

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-125793494-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 22 de Noviembre de 2022

Referencia: REG - EX-2019-42698861- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3919-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo, anexos y acta complementaria, obrantes en el IF-2019-69878919-APNDNRYRT#MPYT, en las páginas 1/2 del IF-2019-68543018-APN-DNRYRT#MPYT, y en la página 1 del IF-2019-103817688-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3366/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.11.22 14:26:26 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACUERDO SALARIAL TRIPERIA 2019/2020 CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 436/75 TRIPERIA

EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SIENDO LAS 13:00 HS DEL 10 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNEN POR EL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL CHACINADO; TRIPERIA Y SUS DERIVADOS, LOS SEÑORES: JESUS ADOLFO VILLAFAÑE (MI 14.277.281); SRA. ANDREA ARGARAÑAZ ARIAS (MI 22.366.373); GREGORIO DIAZ(MI 24.124.361), JUAN CASTELLANOS (MI 14.531.879), POR UNA PARTE Y POR LA CAMARA ARGENTINA DE ELABORADORES DE TRIPAS NATURALES (CADELTRIP), COMPARECEN LOS SEÑORES. PEDRO GARCIA (MI 04.396.903) MANUEL GUSTAVO OREIRO (MI 14.854.172) Y DARCO JORGE (MI 08.321.010) LAS PARTES VIENEN A ACOMPAÑAR LA ESCALA SALARIAL

- 1) SE FIJA UN INCREMENTO SALARIAL DEL 17% PARA EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2019, NO ACUMULATIVO Y APLICABLE SOBRE LA TABLA SALARIAL VIGENTE AL 30 DE ABRIL DE 2019, UN 3% PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y 3% DICIEMBRE DE 2019 NO ACUMULATIVO Y APLICABLE SOBRE LA TABLA SALARIAL VIGENTE AL 30 DE ABRIL DE 2019 Y UN 5% PARA LOS MESES DE FEBRERO HASTA ABRIL DE 2020, NO ACUMULATIVO Y APLICABLE A LA BASE SALARIAL VIGENTE AL 30 DE ABRIL DE 2019.
- 2) SE LE OTORGARA A TODO EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 436/75, ADEMAS DE LOS PORCENTAJES PRECEDENTEMENTE EXPUESTOS, UNA SUMA NO REMUNERATIVA DE \$18000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS), PAGADEROS EN 3 (TRES) CUOTAS; \$5000.00.- (CINCO MIL) EL 30 DE JULIO; \$6000.00.- (SEIS MIL) EL 30 DE AGOSTO Y \$7000.00.- (SIETE MIL) EL 30 DE SEPTIEMBRE.

HENIENDO EN CUENTA LA SITUACION ECONOMICA ACTUAL Y SU INFLACION SE 3) IMPLEMENTARA UNA CLAUSULA DE REVISION DE ESTE DOCUMENTO EN EL MES DE OCTUBRE.

SE SOLICITA EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY 14.250 QUE SE INCLUYA EN EL CONVENIO VIGENTE, POR EL PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, LA OBLIGATORIEDAD DE RETENER, A TODO EL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD NO AFILIADO A LA ENTIDAD, EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES PERCIBIDAS, QUE SE DESTINARAN AL SOSTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

GREMIAL.

Sr. ROQUE VILLEGAS DRL Nº 2 - DNC - DNFT - M.T.E. y S.S. RECIBIDO Sujeto a verificación

698**7**8919-APN-DNRYRT#MPYT

AMBAS PARTES SOLICITAN AL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA HOMOLOGACION DEL PRESENTE ACUERDO, ACTO AL QUE SUPEDITAN SU VALIDEZ Y EXIGIBILIDAD, ASI COMO LA FIJACION DE LOS NUEVOS TOPES INDEMNIZATORIOS. SIN PERJUICIO DE ELLO Y PARA EL CASO QUE ANTES DE OPERARSE

LA HOMOLOGACION VENCIERAN LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE CUALQUIERA DE LAS SUMAS REMUNERATIVAS O NO REMUNERATIVAS ACORDADAS EN EL PRESENTE, SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE DICHOS PAGOS SERAN TOMADOS A CUENTA DEL ACUERDO PRESENTE EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA RES. GRAL. AFIP 3279/2012- Y QUEDARAN COMPENSADOS CON LAS SUMAS PREVISTAS EN EL MISMO, UNA VEZ PRODUCIDA DICHA HOMOLOGACION.

SIENDO LAS 16:30HS, SE DA POR FINALIZADO EL ACTO FIRMANDO LOS

COMPARECIENTES DE CONFORMIDAD.

SI. HOQUE VILLEGAS DRL Nº 2 - DNC - DNET - M.T.E. yS.S. RECIBIDO Sujeto a verificación

IF-2019-69878919-APN-DNR YRT#MPYT

ACUERDO SALARIAL TRIPERIA 2019/2020

PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD COMPRENDIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD COMPRENDIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO TRABAJO 436/75 SE FUA LINA SUMA NO REMUNERATIVA DE \$18000 00 -{DIECIOCHO MILI DESOS). PAGADEDOS EN 436/75 SE FIJA UNA SUMA NO REMUNERATIVA DE \$18000.00 .- (DIECIOCHO MIL PESOS) PAGADEROS EN 3 (TRES) CUOTAS; \$5000.00 (CINCO MIL PESOS) EL 30 DE JULIO, \$6000.00.- (SEIS MIL PESOS) EL 3 DE AGOSTO Y \$7000.00 .- (SIETE MIL PESOS) EL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL 17% APARTIR DEL MESTDE SEPTIEMBRE, NO ACUMULATIVO Y APLICABLE SOBRE LA TABLA SALARIAL VIGENTE AL 30 DE ABRIL DE 2019, Y UN 3% PARA EL MES DE NOVIEMBRE Y 3% EN DICIEMBRE DE 2019 NO ACUMULATIVO Y APLICABLE SOBRE LA TABLA SALARIAL VIGENTE AL 30 DE ABRIL DE 2019 Y UN 5% PARA EL MES DE FEBRERO HASTA AFRIL DEL 2020 NO ACUMULATIVO Y APLICABLE A LA BASE SALARIAL VIGENTE AL 30 DE ABRIL DE 2019.

APARTE DE LO YA ENUNCIADO, SE IMPLEMENTARA UNA CLAUSULA DE REVISION EN EL MES DE **OCTUBRE**

CATEGORIA	VALOR HORA				
	ABRIL 2019	SEPTIEMBRE- OCTUBRE (17%)	NOVIEMBRE 2019-(3%)	DICIEMBRE 2019-ENERO 2020 (3%)	FEBRERO- ABRIL 2020 (5%)
PERSONAL FEMENINO					
APRENDIZA	126.92	148.50	152.30	156.10	162.44
TAREAS GENERALES	137.14	160.45	164.57	168.66	175.54
MEDIO OFICIAL	145.05	169.71	174.06	178.41	185.66
OFICIALA	155.00	181.35	186.00	190.65	198.40
PERSONAL MASCULINO			1	i i	
APRENDIZ	126.92	148.50	152.30	156.10	162.44
PEON	137.14	160.45	164.57	168.66	175.54
MEDIO OFICIAL	145.05	169.71	174.06	178.41	185.66
OFICIAL	155.00	181.35	186.00	190.65	198.40
VALOR MENSUALES					
ENCARGADO	33017.21	38630.14	39620.62	40611.17	42262.03
EMPLEADO C/EXPERIENCIA	30016.85	35119.71	36020.21	36920.73	38421.5
EMPLEADO S/EXPERENCIA	24607.74	28791.06	29529.29	30267.52	31497.9
PORTERO	24607.74	28791.06	29529.29	30267.52	31497.9
SERENO	24607.74	28791.06	29529.29	30267.52	31497.9

SI. HUUUL VILLEGAS DRL Nº 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S. Sujeto a vertificación

TABLA ANTIGÜEDAD-\	/IGENCIA 2	019/2020		·	Y.K.
, , , , , ,	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	APN-DNRYRT#MPYT
AÑOS	ABRIL 2019	SEPTIEMBRE- OCTUBRE2019 (17%)	NOVIEMBRE 2019 (3%)	DICIEMBRE 2019-ENERO 2020 (3%)	FEBRERO-ABRIL 2020 (5%) 30-7-107-11
2	24.80	20.02	20.76		\$892
W ₁	24.80	29.02	29.76	30.50	34.7
3	37.20	43.52	44.64	45.76	42.62
4	49.60	58.03	59.52	61.01	63.49
5	62.00	72.54	74.40	76.26	79.36
6	74.40	87.05	89.28	91.51	95.23
7	86.80	101.56	104.16	106.76	111.10
8	99.20	116.06	119.04	122.02	126.98
9	111.60	130.57	133.92	137.27	142.85
10	124.00	145.08	148.80	152.52	158.72
11	136.40	159.59	163.68	167.77	174.59
12	148.80	174.10	178.56	183.02	190.46
13	161.20	188.60	193.44	198.02	206.34
14	173.60	203.11	208.32	213.53	222.21
15	186.00	217.62	223.20	228.78	238.08
16	198.27	232.13	238.08	244.03	253.95
17	210.81	246.64	252.96	259.28	269.82
18	223.21	261.14	267.84	274.54	285.70
19	235.61	275.65	282.72	289.79	301.57
20	248.01	290.16	297.60	305.04	/317.44

ORL N° 2 - DNC - DNFT - M.T.E. yS.S.

RECIBIDO

Sujeto a vertificación



EE - 2019 - 4569886954--APN-DNRYRT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los DIEZ días del mes de JULIO del año dos mil diecinueve, siendo las 13,00 horas, comparecen en forma espontánea ante el ministerio de Producción y Trabajo, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo - Ante mí, Roque Francisco VILLEGAS, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, asistido por Josefina Soraires lo hacen por el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL CHACINADO, TRIPERIA Y SUS DERIVADOS (SOEICHA), el Sr. Adolfo Jesús VILLAFAÑE (MI 14.277.681), en calidad de Secretario General,), ANDREA ARIAS ARGAÑARAZ (MI 22.366.373), DIAZ GREGORIO (MI 24. 124.361), CASTELLANOS JUAN (MI 14.531.879) por una parte y, por la CAMARA ARGENTINA DE ELABORADORES DE TRIPAS NATURALES (CADELTRIP), comparece el señor Pedro GARCIA (MI 04.396.903), JORGE DARCO (MI 8.321.010), MANUEL GUSTAVO OREIRO (MI 14854172) en calidad de presidente de la cámara.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la palabra **a ambas partes manifiestan:** Que por éste acto agregan acuerdo salarial y escalas correspondientes al mismo. Haciendo saber que el mismo corresponde desde el 01/05/2019 al 30/04/2020, rectificando contenido y firmas, solicitando su homologación.

Siendo las 12,45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí, funcionario que CERTIFICO.

SECTOR EMPLEADOR

SECTOR SINDICAL

SI. HOUSE VILLEGAS

DRI. Nº 2 - DNC - DNRT - M.T.E. yS.S.

RECIBIDO

Sujeto a verificación

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL CHACINADO, TRIPERIA Y SUS DERIVADOS

FUNDADO EN 1903

Asociación Profesional con Personería Gremial Nº 26

Secretaría: SAN JUAN 4229 - Tel. 4922 - 2158 / 5966

(1233) BUENOS AIRES

BS.AS.17 DE SETIEMBRE DE 2019.-

AL DPTO. DE RELACIONES LABORALES N°2	
ASESORIA TECNICA LEGAL:	
DRA. MARA AGATA MENTORO	
SD	

VENGO CON EL PRESENTE EFECTO DE SUBSANAR EN EL DEPARTAMENTO LEGAL DE ESA SECRETARIA.AL RESPECTO DEL ERROR INVOLUNTARIO QUE SE CONSIGNO UN PERIODO SUPERIOR, POR LO TANTO ADVERTIDO POR VUESTRA PARTE SE CORRIGE PLAZO DE LA CLAUSULA CORRESPONDIENTE SIENDO ESTE IDENTICO AL ACUERDO SUSCRIPTO DEL 01 DE MAYO DE 2019 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020.

APROVECHO PARA SALUDARLA ATENTAMENTE, TENGASE POR SUBSANAR LA OBSERVACION.

TRIPERIA y DERIVADOS

Pedro Garcia

Adolfo J. Villatañe Secretario General

IF-2019-103817688-APN-DNRYRT#MPYT

Λ.

IF-2019-103817688-APN-DNRYRT#MPYT

Página 2 de 4

Acta 50/2017

Asamblea General Ordinaria de la Cámara Argentina de Elaborádores de Tripas Naturales CADELTRIP correspondiente al 60 ejercicio social

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de octubre de 2017 siendo las 15 horas se reúnen los Sres. Asociados de esta Cámara que firman al pie para tratar el siguiente Orden del Día

- -1) Elección de un asociado para presidir la Asamblea
- -2) Formación de la nueva comisión directiva para el periodo 2017/2019

Abierto el acto por unanimidad se resuelve designar al Sr. Pedro Garcia para presidir el acto quien acepta el cargo y pone a consideración el punto segundo del Orden del Día .- Tras un breve cambio de opiniones se resuelve por unanimidad designar la siguiente comisión

-	Presidente	Sr. Pedro Garcia
-	Vicepresidente	Sr. Jorge Darco
-	Secretario	Sr. Sergio Garcia
-	Tesorero	Sr. Héctor Viegas
-	Vocal Titular	St Gustavo Oreiro

Aceptado los cargos por todos los presentes y sin mas asuntos que tratar se cierra el acto



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: Dispo 3919-22 Acu 3366-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.